



La Corte al día

Temas destacados resueltos por el Máximo Tribunal del país

Del 12 al 16 septiembre de 2022

CASAS DE CULTURA
JURÍDICA

TRIBUNAL EN PLENO

ASUNTO ANALIZADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Acción de inconstitucionalidad 52/2022

#RenunciaOReintegroDeFinanciamiento
#FinanciamientoDePartidosPolíticos

El Pleno de la SCJN inició el análisis y resolución de la acción de inconstitucionalidad presentada por integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en contra del Decreto publicado el 27 de febrero de 2022, mediante el cual se adicionaron los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 19 Ter de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A través del referido Decreto se introdujo expresamente en el ordenamiento jurídico la posibilidad de que los partidos políticos puedan renunciar o reintegrar una parte de su financiamiento público federal destinado a actividades ordinarias, en caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro.

Hasta el momento, el Pleno ha determinado, entre otros aspectos, que el Decreto referido no violó la veda electoral prevista en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, constitucional, conforme a la cual las leyes electorales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y sin que en las mismas pueda haber modificaciones legales fundamentales.

Lo anterior, al concluir que las disposiciones legales del Decreto impugnado no produjeron una alteración al marco jurídico aplicable a seis procesos electorales locales 2021-2022, así como al

proceso electoral federal de revocación de mandato, que se encontraban en curso al momento de la publicación de dicho Decreto.

El Pleno continuará con el análisis y resolución del asunto en próxima sesión.

ASUNTOS ANALIZADOS Y RESUELTOS EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Acciones de inconstitucionalidad 92/2021; 56/2021; 96/2021; 100/2021 y su acumulada 101/2021; y 181/2020

#AccesoACargosPublicosEstatales
#RequisitosParaAccederAlCargo

El Pleno de la SCJN, con base en su línea de precedentes, resolvió cuatro acciones de inconstitucionalidad, así como inició el análisis y resolución de una diversa, a través de las cuales se impugnaron normas de los Estados de Sonora, Nuevo León y Veracruz que establecían requisitos para acceder a diversos cargos públicos.

TRIBUNAL EN PLENO

Específicamente, el Pleno resolvió las acciones de inconstitucionalidad 92/2021; 96/2021; 100/2021 y su acumulada 101/2021; y 181/2020, en el marco de las cuales declaró la invalidez de diversos preceptos legales y porciones normativas que establecían ciertas exigencias para acceder a los cargos públicos de: a) titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora; b) rector de la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León; c) visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León; y d) titular de la Dirección General del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Veracruz.

Entre los requisitos para acceder a dichos cargos públicos que fueron invalidados por el Pleno se encuentran los consistentes en tener nacionalidad mexicana “por nacimiento” (dada la falta de competencia de las legislaturas locales para establecer ese requisito), no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión, no haber sido sancionado administrativamente y tener un modo honesto de vivir (por transgredir el derecho de igualdad). Asimismo, el Pleno declaró la invalidez por extensión de efectos de la porción normativa conforme a la cual se requería para ser visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León no haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o peculado.

De esa manera, el Pleno invalidó los artículos 49, fracciones XI (en la porción normativa impugnada) y XIII, de la Ley número 253, que crea el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora; 29, fracción VIII (en la porción normativa impugnada), de la Ley que crea la Universidad de Ciencias de la Seguridad del Estado de Nuevo León; 21, fracciones I (en la porción normativa impugnada) y IV (en las porciones normativas impugnadas), de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León; y 42, fracciones IV y V (en la porción normativa impugnada), de la Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En lo que respecta a la acción de inconstitucionalidad 56/2021, a través de la cual se impugnaron diversas disposiciones normativas de la Ley número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz, que prevén requisitos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal y del Sistema de Seguridad Pública; de la Dirección de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica de la Secretaría de Seguridad Pública; y para ingresar al Servicio Profesional de Carrera, todos de la referida entidad federativa, se acordó dejar pendiente la resolución del asunto hasta que se contara con el voto de dos señoras Ministras.

PRIMERA Y SEGUNDA SALAS

La Primera y Segunda Salas de la SCJN no sesionaron durante el periodo comprendido del 12 al 16 de septiembre de 2022.

En el boletín se informan únicamente las resoluciones consideradas de mayor relevancia o trascendencia jurídica y social de las diversas instancias del Máximo Tribunal. Es conveniente señalar que las únicas fuentes oficiales de los criterios que emite la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo son el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y los engroses públicos de los asuntos.

Dirección de Normatividad y Crónicas
Visite los microsítios

<https://www.scjn.gob.mx/cronicas-del-pleno-y-de-las-salas>
<https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/>

